

Sesión N° 1.827

Celebrada el 3 de Mayo de 1961

Se abre la sesión a las 14,30 horas

Presidencia del señor Yllanes; asisten los Directores señores Arteaga, Benítez, Bulnes, Cooper, García, Larrain, Levine, Maira, Prieto, Trancoso, Vinagre y Yaur, el Jefe General señor Luis Mackenna, el Jefe Secretario señor Ybáñez y el Fiscal señor Villarroel.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 al 29 de Abril del año en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Fisco	160	541.955,45
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.		138.230,47
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.		162.342,36
Letras descontadas en pago de Préstamos Warrants		113.122,74
Letras descontadas 3° Convenio de Excedentes Agrícolas		114.499,96
Letras descontadas 4° Convenio de Excedentes Agrícolas		481.585,15
Préstamos Leyes 3896 - 5069 Warrants		395.000,00

Operaciones con el Fisco,
Resueltas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 552, celebrada el 2 de Mayo en curso.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a la minuta N° 183, preparada por el Jefe General de la Institución; que dice lo siguiente:

Fue enviada a la Notaría y protestada por falta de pago la siguiente letra descontada en esta Central:

16-4-61

a cargo del señor
descontada a
girada por

Redesementos

cantidad ₡ 1.101,49

venimiento 15-4-61

El Secretario da cuenta de que a esta fecha, la cuenta "Redesementos", se encuentra sin saldo.

Operaciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 29 de Abril a ₡ 149.500..

Superintendencia de Bancos

Circulares.- El Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos cartas-circulares fechadas el 26 y 28 de Abril de 1961, referentes a "Cambio completo del aceptante en las letras" y "Complemento Circular N° 601 sobre préstamos para inversiones de capitalización, artículo 83, N° 4 de la Ley General de Bancos", respectivamente.

El Jefe General hace notar que la segunda de las circulares, de cuya recepción dio cuenta el Secretario, corresponde a la modificación del reglamento para la concesión, por parte de las empresas bancarias, de los créditos a mediano plazo, que el Comité de Estudios concino con el señor Ministro de Hacienda y el Superintendente de Bancos, para hacer más expedita la tramitación de estas operaciones y que dicen relación, también, con los acuerdos adoptados sobre el particular por el Directorio, en su última sesión.

Operaciones de Cambio Libre

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 24 y 29 de Abril de 1961, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Saldo	₡ 3.224.939,96	a ₡ 1,049	₡ 3.386.109,03
Bancos	205.919,68	1,049	216.009,45
Trisec	3.050,52	1,049	3.200.-
Varios	99,69	1,049	104,54
	<u>₡ 3.434.009,85</u>		<u>₡ 3.605.423,35</u>

Ventas

Bancos	₡ 1.220.000.-	a ₡ 1,051	₡ 1.282.220.-
Corredores	124.050,95	1,051	130.344,54
Varios	924.643,41	1,051	971.800,54
	<u>₡ 2.268.694,66</u>		<u>₡ 2.384.398,08</u>

Ventas

Bancos	₡ 400.000.-	a ₡ 0,26465	₡ 105.860.-
id	1.009.000.-	0,26480	267.183,20
Corredores	100.000.-	0,26480	26.480.-
id	100.000.-	0,26465	26.465.-
	<u>₡ 1.609.000.-</u>		<u>₡ 425.988,20</u>

Conseguida el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 28

de Abril de 1961, eran los siguientes:

Saldo de Depósitos en moneda corriente	₡ 14.000. -
Retención para Importaciones en dólares	1.316.000. -
Retención en ₡ de Obligaciones Esercencia General	73.000. -
Retenciones en Pesos	83.640.000. -
	<u>₡ 85.043.000. -</u>

Con relación con la semana anterior el total de depósitos aumentó en ₡ 354.000. -.

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 15 de Abril del año en curso, alcanzaba a ₡ 162.069.000. -, sin incluir las diferidas.

El Gerente General da cuenta que al 2 de Mayo de 1961, la sobrec compra de dólares americanos alcanzaba a ₡ 159.864.149, 72, habiéndose emitido por este con- cepto la suma de ₡ 167.116.857, 84. Los depósitos en corresponsales, ^{en} dólares norteamerica- nos, ascendían a ₡ 79.300.000. -, incluyéndose en este monto ₡ 65.100.000. - consti- tuidos a plazo. El total está formado por ₡ 9.300.000. - de propiedad de los Bancos, ₡ 400.000. - del Fisco; ₡ 1.400.000. - recibidos para amparar importaciones y ₡ 1.400.000. - de otros compromisos, quedando en consecuencia, un saldo de libre dispo- nibilidad de ₡ 66.500.000. -.

A continuación el Sr. Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y en él, entre otras cifras, se indica que al 28 de Abril de 1961 el total de estas últimas ascendían a ₡ 260.246.000. - y la de billetes y monedas a ₡ 148.513.000. -.

En la misma fecha, prosigue, el total del crédito interno otorgado por el Banco Central y sujeto al límite convenido con el Fondo Monetario Interna- cional, totalizaba ₡ 330.812.000. - quedando en consecuencia un margen dispo- nible de ₡ 20.244.000. -.

Leyes n.º 7744 y 13.305. - Prórrogas. - El Gerente General expresa que la Tesorería General de la República, en carta del 2 del actual, ha solicitado la prórroga de obligaciones contraídas con el Banco por ₡ 18.434.499, 98, correspondientes a ope- raciones cursadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley n.º 13.305 y por ₡ 12.330.000. - que se otorgaron de acuerdo con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley n.º 7744. Estos compromisos vencieron el 30 de Abril ppdo. y la Mesa insiste que se le autorice para conceder prórrogas hasta por 180 días, en el en- tendido que, para facilitar el pago de intereses, las letras correspondientes se reacep- tarán por periodos de 30 días.

Con mérito de lo expuesto, se acuerda facultar a la Mesa para que conceda prórrogas hasta por un máximo de 180 días a los compromisos contraídos por el Fisco con el Banco por ₡ 18.434.499, 98, de acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 13.305 y por ₡ 12.330.000. - en conformidad a lo dispuesto en la Ley n.º 7744.

Revisión tasa intereses sobre colocaciones especiales, acuerdo n.º 1.826. - El Gerente

Créditos al Fisco

Normas sobre bonos

General expresa que, como saben los señores Directores, hoy ha quedado promulgado el Decreto N.º 6912 del Ministerio de Hacienda, en el que el Ejecutivo da su aprobación a los acuerdos adoptados por el Directorio, en su última Sesión, en relación con las nuevas normas de encaje. Correspondería, en esta oportunidad, discutir la indicación que formularon los señores Arteaga, Bulnes y Vinagre para que se revise la tasa de interés del 12%, que se fijó para las colocaciones especiales que efectuarán los Bancos y que darán derecho a rebaja de encaje, destinadas a fines de producción agrícola, a empresas constructoras que estén ejecutando obras de acuerdo con las disposiciones del D.F.L. N.º 2 Solución Habitacional y por último para consolidar obligaciones de clientes industriales.

Al señor Bulnes, dando respuesta a una pregunta que formula el señor Benítez, expresa que su proposición consistía en que se estableciera para estos créditos, un interés del 16.5% anual, igual a aquel que se aplica al descuento de letras de producción. Recuerda que hizo presente que uno de los objetivos de la medida que se aprobó fue la conveniencia de que las empresas bancarias captaran una mayor cantidad de depósitos a plazo. Ese fin no se obtiene evidentemente, si se limita la utilidad que los Bancos puedan recibir.

Por otra parte, como los recursos que quedarán disponibles no son de gran monto, se producirá una gran presión para tener acceso a este tipo de crédito privilegiado, creándose una verdadera discriminación en favor de unos pocos.

Al señor García señala que, a su juicio, actualmente el costo del crédito es muy elevado, significando, por lo menos, en el caso particular de la agricultura, una carga financiera, muy pesada, que se está demostrando con las numerosas quiebras que en el último tiempo se han producido. Por este motivo, el señor Director, es de opinión que debería mantenerse la tasa del 12% acordada en la Sesión anterior.

Al señor Bulnes, a propósito de esta observación, hace presente que estos préstamos no beneficiarán únicamente a los agricultores sino que también a otros sectores de la producción y que es muy posible que esos otros sean atendidos en mayor proporción por los Bancos. Por otra parte, es obvio, que si se fija un interés muy bajo para un determinado volumen de colocaciones las instituciones bancarias, para financiarse, deban recargar el resto de los créditos que otorguen, entre los que se cuentan los que habitualmente utilizan los agricultores; uno de ellos, por ejemplo, es aquel que se concede de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 13.305, cuyos intereses no han sido limitados. Debe considerarse también, que uno de los destinos de los fondos que se liberarán del encaje de los depósitos a plazo está destinado a proporcionar una ayuda para la consolidación de deudas industriales y que no parece lógico que precisamente a las personas que están atrasadas en el pago de sus compromisos se les conceda un tratamiento más favorable que al resto.

Al señor Arteaga estima que no es el propósito beneficiar precisamente a los deudores morosos ni tampoco se trata de un privilegio. Le parece, al señor Director, que sólo se está aplicando una política aconsejable en un período en que se ha logrado un cierto grado de estabilidad. Con el fondo, se trataría de ir avanzando en la idea

de llegar a una rebaja total de intereses. Propone como solución alternativa que se calcule cuál será la mayor utilidad que los Bancos obtendrán por la liberación de encaje y se rebaje el interés general del 16.5% en el porcentaje que corresponda.

El señor Benítez, manifiesta que no estaba presente en la Sesión anterior pero supone que al fijar el interés del 12% se tuvieron en vista razones de peso.

El señor Arteaga le responde que el motivo que indujo al Directorio a adoptar ese acuerdo fue que otros créditos agrícolas que también pueden computarse como factor de rebaja de encaje estaban afectos a ese interés. Con todo caso, con la fórmula que el ha propuesto se beneficiarían, en general, todos los clientes de los Bancos.

El señor Larrain hace notar que sólo una parte de las colocaciones se efectúan a la tasa del 16.5%.

El señor Arteaga le responde que el se refirió sólo al descuento de letras de producción.

El señor Benítez, expresa que por principio es partidario de la disminución del costo de las operaciones bancarias que favorecen a la producción y, por consiguiente, estima que no debe modificarse el acuerdo en discusión.

El señor Maiza señala que es necesario recordar que esta fijación de intereses se propuso sobre la base de una rebaja de encaje y, por lo tanto los Bancos pueden obtener una utilidad de los fondos que actualmente mantienen inactivos. Sin embargo, hay que tener cuidado de no crear condiciones tales para que estos nuevos recursos se utilicen únicamente en transformación de deudas antiguas.

El señor Cooper cree que el acuerdo, cuya reconsideración se discute, si no se modifica podría hacer que el sistema resultara inoperante desde el momento que los Bancos no podrían pagar intereses mayores por los depósitos a plazos y, en consecuencia, al no producirse los aumentos correspondientes, no habría liberación de fondos.

El señor Dinagré explica que habrá otra dificultad. Con efecto, si una empresa se apresura a colocar todas las sumas que pueda liberar por un alza de depósitos a plazo, y después estos bajan no le servirán estos créditos para optar a la deducción del encaje y pesarán sobre su Caja, obligándola a reducir sus créditos habituales. Esta misma fluctuación de los depósitos, a juicio del señor Director, hace que sea imposible la aplicación de la fórmula insinuada por el señor Arteaga.

El señor Grieto, llama la atención hacia el hecho de que tampoco sería conveniente, en estos momentos, dar un aliciente demasiado grande para la constitución de depósitos a plazo. Con efecto, no parece sano que la inmovilización de recursos produzca una utilidad superior a su inversión en la industria,

en la agricultura o en otros fines de producción. Sería este un argumento para mantener el interés bajo en la colocación que puedan efectuar los Bancos, reduciéndose así, indirectamente, el que pagaran por los depósitos a plazo.

Por otra parte, como dio cuenta el Jefe General, ya se promulgó el Decreto que aprobó las normas dictadas por el Directorio y no parece tampoco prudente retardar la aplicación de estas medidas discutiendo modificaciones, pues indudablemente mientras ellas se acuerden los Bancos se abstendrían de operar, lo que produciría perjuicios a los sectores de la producción que esperan esta ayuda. Todos estos motivos le inducen a solicitar que no se acija la proposición formulada.

Después de un cambio de ideas se acuerda rechazar la indicación presentada para modificar el tipo de interés de las colocaciones especiales que podrán efectuar los Bancos en conformidad al Acuerdo adoptado en la Sesión anterior, y que les darán derecho a la rebaja de encaje contemplada en esas normas. En consecuencia, queda vigente para ellas la tasa del 12% anual.

Orden de impresión del tipo de \$5.000.- A indicación del Jefe General se acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile la siguiente orden de impresión de billetes:

tipo \$5.000.-

\$ 13.500.000.000.-

Serie: j.-1 a j.-6

Nº 250.001 a 700.000

Transformación.- El Jefe General da cuenta que el técnico, señor Lundell, terminó el estudio que se le encomendó sobre la fusión del personal del Banco con el de la ex Comisión de Cambios Internacionales.

En su informe establece que la planta debería estar formada por 327 empleados y debido a que desde abril del año pasado no se han llenado los vacantes que se han producido, el exceso sería sólo de 21. A base del estudio del señor Lundell, la Mesa ha preparado un escalafón de empleados que desearía someter, previamente, antes de solicitar una resolución del Directorio, a la consideración del Comité de Sueldos que integran los señores Arteaga, Braun, Larrain y Vinagre. Propone, en consecuencia, que se cite al Comité para el próximo Viernes a las 11 de la mañana.

Así se acuerda.

Los señores Benítez y Maira solicitan que se les dé a ellos, también, el aviso correspondiente pues, aunque no son miembros del Comité desean asistir a él.

Consecuencia, el Jefe General, manifiesta que en conformidad al Acuerdo adoptado por el Directorio en Sesión Nº 1.816, celebrada el 25 de febrero de 1961 se solicitó una propuesta, estimativa, para la transformación del edificio del Banco, para ampliar su capacidad y dar cabida al personal de la ex Comisión de Cambios Internacionales, en su mismo local.

Para estos efectos la Mesa ha utilizado los servicios del Arquitecto don Jorge Aguirre, que habitualmente ejecuta los trabajos del Banco y del contratista don Enrique Albert. Estos profesionales estiman que la transformación tendrá un costo aproximado

Billetes del Banco

Edificio del Banco

de \$ 316.000.- y han manifestado que sus honorarios serían el 5 y 7.5% del valor de la obra, respectivamente, calculado sobre el presupuesto inicial sin derecho a posterior reajuste.

La transformación consiste principalmente en desplazar del 3^{er} piso a la terraza, las cocinas, repostero y comedores de empleados para destinar ese sitio a oficinas. En resumen, se transformarían 1.509 metros cuadrados y se harían ampliaciones por 2.060 metros cuadrados, cuyo costo alcanzaría a \$ 60.- y \$ 110.- el metro cuadrado, respectivamente.

Por último, recuerda, que la alternativa que no aceptó el Directorio de adquirir el edificio colindante tenía un costo por 1.316 metros cuadrados de \$ 175.000.- a lo que habría que agregar el valor de su transformación.

El señor Larrain cree que sería más lógico que se solicitaran propuestas para estos trabajos y le parece, a primera vista, que podría hacerse una transformación más pequeña, porque el gasto lo considera exagerado.

El señor Levine estima que este problema correspondería resolverlo a la Gerencia General.

Después de un breve debate se acuerda encomendar al Comité, que estudiará la fusión del personal, el análisis de este problema.

El Secretario da cuenta que se ha pagado a la Tesorería Comunal de Santiago las sumas de \$ 14.642,92 y \$ 1.744,49 por concepto de contribución sobre los bienes raíces de propiedad del Banco ubicados en Agustinas 1180 y Dardignac N° 175, de esta ciudad.

El Directorio toma debida nota de los pagos efectuados.

Se levanta la Sesión a las 16,30 horas.

Adquisiciones y Gastos

Artiaga
Benitez
Bulnes
Cooper
García
Larrain
Levine
Maira
Prieto
Broncoso
Dinagre
Yamir
Illanes
Machemua
Florez

Comité Dep. Integ.
J. Larrain
J. Levine
J. Dinagre
J. Yamir
J. Illanes
J. Machemua
J. Florez